CERRILLOS
Municipio Ciudadano

**DECRETO EXENTO Nº 202/000737 /2023**

**Cerrillos,** 23 JUN 2023

## V I S T O S:

1. La Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda Nº 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Memorándum Nº 600/802/2023 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El Memorándum Nº 1000/0267/2023 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 600-027/2023.

## C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS", ID 324-96-LP23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

## D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS", ID 324-96-LP23,** cuyas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica de la obra radica en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria Nº 215-31.02.004.174

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS"**

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:**

## 1 GENERALIDADES:

### 1.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS",** los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que contiene esta propuesta.

| | |
|---|---|
| **Organismo Mandante** | I. Municipalidad de Cerrillos |
| **RUT** | 69.255.000-5 |
| **Unidad Técnica** | Dirección de Obras Municipales |
| **Financiamiento** | SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo) |

### 1.1.2. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

| **Cronograma** | |
|---|---|
| Publicación | El día hábil siguiente a la total de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases. |
| Visita a Terreno | Será de carácter **OBLIGATORIA**, El oferente que se presente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario o cronograma que se indica en el portal. |
| Consultas | Hasta el día hábil 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. |
| Repuestas | Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. |
| Cierre de recepción de ofertas | Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. |
| Acto de apertura electrónica de las ofertas | Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas. |
| Fecha de adjudicación | Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. |

| | |
|---|---|
| | En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación. |
| Fecha estimada de firma del contrato | Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. |

## 1.2. OBJETO DE LA LICITACION

La iniciativa tiene por objetivo el recambio del cierre perimetral trasero, ampliaciones para áreas de cocinas de centro de madres y junta de vecinos, aumento de altura interior de los recintos para cumplir con normativa de habitabilidad, recambio de cielos y techumbre, revestimientos exteriores e interiores, terminaciones de piso, cielos y muros, artefactos sanitarios para baño de accesibilidad universal, sistema eléctrico, iluminación exterior y mejoramiento de áreas exteriores, entre otras intervenciones.

Esta licitación tendrá una adjudicación simple, es decir a un solo oferente, la modalidad de contratación será a suma alzada sin reajuste, intereses ni anticipos.

## 1.3. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$74.999.999.- (Setenta y cuatros millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**. Los fondos se encuentran disponibles en la cuenta Nº 31.02.004.174, del presupuesto municipal y financiamiento de SUBDERE.

## 1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades o ejecuta obras, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles.
g) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
h) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

i) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular de las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir la obra a contratar.
j) **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
l) **MANDANTE:** Municipalidad de cerrillos.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
p) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

## 1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley Nº 211, de 1973.

**Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

**En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.**

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar las Obras;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

## 1.6. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente. De igual forma, las obras a realizar se regirán por la normativa eléctrica vigente y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del proyecto o servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

## 1.7. PLAZO EJECUCIÓN

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo de **90 día corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, no obstante, lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

## 1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

## 1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

## 1.10. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

### 1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, el oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalen en el portal de mercadopúblico. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuarán la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia**. Se revisará que los oferentes inscritos se encuentren presentes en el lugar de visita para confirmar su inscripción.

La visita a terreno es obligatoria, y es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir aspectos y parámetros generales del proyecto licitado.

### 1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales,** o a quien designe el Director de Obras, de su misma Dirección mediante decreto, lo que quedará consignada también en el libro de obra.

### 1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

## 2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

### 2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Itinerario
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases si lo hubiese.
- Planos Generales.
- Formatos.
- Anexos,
- Otros.

### 2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas o visita a terreno podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en el Itinerario. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

## 2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

## 2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

## 3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

## 4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

**Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto** con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la

presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

## 5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

### 5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento privado para la constitución de la UTP, la que deberá ser presentada al momento de la oferta**, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285**. (FORMATO Nº 4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

e) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

**5.1.7. Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública.**

## 5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de la cantidad de proyectos **ejecutados totalmente (FORMATO Nº 5)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados de experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos y/o Privados). La experiencia solicitada es en base a **proyectos ejecutados con recepción conforme de Construcción, mejoramiento y/o ampliación de Infraestructura educacional y/o comunitaria, (sedes sociales, centros comunitarios, centros educacionales, bibliotecas, etc.).** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente **desde 6 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta**.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Proyectos Ejecutados" del punto 8.2.2., la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme"**, emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre y RUT del mandante del Proyecto
c) Nombre y RUT del Oferente
d) En caso que la Experiencia corresponda a un Mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la Orden de compra.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.

**Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras (DOM) o el Departamento competente de la Municipalidad donde se ejecutó el proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los Certificados deben indicar, nombre, rut, firmas y timbres correspondientes.**

5.2.2. **Carta Gantt del Programa General** del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. **Currículum vitae del Jefe de Obra o Supervisor** (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción, o similares, acreditando con la copia simple del certificado de Título o Título profesional.

5.2.4. Se deberá indicar el **plazo de ejecución de la obra ofertada (FORMATO Nº 6)**, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos.

5.2.5. Declaración Simple del cumplimiento de **Materias de Inclusión laboral (FORMATO Nº 7),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 8.2.3 de las Bases.

### 5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor neto total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal **(FORMATO Nº 8) de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

**5.4.** De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la municipalidad implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será rechazada. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

**La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.**

## 6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**La Comisión de Evaluación**, estará compuesta por el **Director de Secretaria Comunal de Planificación** Luis Guillermo Vergara Orellana**, el Director (S) de Obras Municipales** Guillermo Eva Condemarín**, la Directora de Desarrollo Comunitario** Rocío González Yáñez **y la Secretaria (S) Municipal** Georgina Zamorano Jara**, en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen. También, se requerirá la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:
• Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley Nº 19.886.
• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## 7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la

oferta (si la hubiese), continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

## 8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

| CRITERIO | PORCENTAJE | SUBCRITERIO | EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|
| ECONÓMICO | 50% | Oferta Económica (neta) | 50 |
| TÉCNICO | 45% | Cantidad de Proyectos Ejecutados | 30 |
| | | Plazo de Ejecución | 5 |
| | | Inclusión Laboral | 10 |
| ADMINISTRATIVO | 5% | Presentación de Antecedentes | 5 |

### 8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Oferta Económica equivale al 50% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **Formato Nº8**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 50$$

**Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.**

### 8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Oferta Técnica equivale al **45%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en tres subfactores, los que se especifican a continuación:

#### 8.2.1. EXPERIENCIA - CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS:

Se evaluará con un **30%** de la evaluación total, la experiencia en proyectos ejecutadas con recepción conforme por el mandante, acreditadas por el oferente en proyectos de **Construcción, mejoramiento y/o ampliación de Infraestructura educacional y/o comunitaria, (sedes sociales, centros comunitarios, centros educacionales, bibliotecas, etc.)**, en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato Nº 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS | PONDERACIÓN | PORCENTAJE | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|---|---|
| 7 o más proyectos ejecutados | 100 | 30% | 30 |
| Entre 5 y 6 proyectos ejecutados | 80 | | 24 |
| Entre 3 y 4 proyecto ejecutados | 60 | | 18 |
| 1 o 2 proyecto(s) ejecutado(s) | 40 | | 12 |
| No posee o no presenta experiencia ofertada | 0 | | 0 |

### 8.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado para la ejecución de las obras en días enteros y corridos (**FORMATO Nº 6**), según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Plazo de ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 5$$

**Nota:** Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos y no podrá superar el plazo establecido en el punto 1.7 de estas Bases.

### 8.2.3 MATERIAS DE INCLUSIÓN LABORAL

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de inclusión laboral social declaradas y acreditadas **(FORMATO N° 7)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| 1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad** | Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)** |
| 2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) | Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)** |
| 3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas** | Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, |

| | |
|---|---|
| | documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)** |
| 4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer** | Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer **(mínimo 1 certificado).** Sello visible en la ficha del proveedor a través del portal de mercadopublico.cl. |

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) **el oferente deberá presentar** en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

| MATERIAS ACREDITADAS | Puntos | Porcentaje | Puntaje Obtenido |
|---|---|---|---|
| 3 o más acreditaciones | 100 | 10 | 10 |
| 2 acreditaciones | 80 | | 8 |
| 1 acreditación | 60 | | 6 |
| No presenta acreditaciones o no informa | 0 | | 0 |

### 8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto Nº 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | PUNTOS | PONDERACIÓN | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|---|---|
| Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta | 100 | 5% | 5 |
| Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 60 | | 3 |
| Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación o no entrega antecedentes solicitados en foro inverso | 0 | | 0 |

### 8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia - cantidad de proyectos ejecutados
3) Materias de inclusión laboral
4) Plazo de la oferta
5) Presentación de antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl

### 8.5. ACTA DE EVALUACIÓN

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

## 9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, por causas imputables a éste.

b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica,

e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si la hubiese.

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para la presente propuesta.

### 10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un plazo de hasta de 10 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico de Obra y una copia a la Dirección Jurídica, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.
El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS"**, y su correspondiente ID. El monto del documento deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

**La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:**

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

### 10.3 GARANTÍA ADICIONAL

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento de, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### 10.4. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y solicitado la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional, la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción provisoria de la obra y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **seis (6) meses corridos**. Esta garantía se denominará **"Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

## 11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G.,

Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega de la **copia de la Patente Municipal vigente y pagada, y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto 10.2 de las BAG** al Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto Nº 10.1 de las B.A.G.
El contrato será reducido a **instrumento privado,** el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 12. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra con la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el libro de obra

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista. El contratista mantendrá un Libro de obra a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el jefe de Obra o Supervisor, cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

## 13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector Técnico de Obra (I.T.O), nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de bases, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f. Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad de la obra y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de obra.
g. Visar los estados de pagos.
h. Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra que se esté desarrollando.
i. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
j. El inspector técnico de la obra previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.
k. Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
n. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
o. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
p. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
q. Una vez finalizada la obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.

r. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

**13.1 FACULTADES DEL I.T.O.**

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

**14. LIBRO DE OBRAS.**

Se llevará un Libro de obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector técnico como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro obra quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la Obra.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico de Obras
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

**15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Al Contratista le corresponderá:**

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta
d) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de la obra.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos a la obra licitada, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
i) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores en relación al contrato.
j) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
k) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
l) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y personal para la buena ejecución de la obra.
m) Será obligación del Supervisor o jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro de obra
n) Informar el envió y copia de la factura al inspector técnico de Obra.
o) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley Nº 16.744 (Mutual)
p) Las demás que se contemplan en estas Bases

## 16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe de obra o supervisor de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular.
Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias establecidas en las especificaciones técnicas:

- Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3

- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.

- Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe de obra o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

## 17. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del total de los trabajadores, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

## 18. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto eléctrico es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

## 19. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.7 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro de obra.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, dicha extensión deberá contar previamente con autorización o aprobación Municipal, la empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, con a lo menos 15 días corridos al plazo de ejecución ofertado, lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo. Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.
lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo. Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre

vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

Cualquier modificación deberá ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

## 20.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% el contrato**, ya sea en lo relativo a plazos, monto, o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

**Respecto al aumento del valor del contrato, al tratarse de financiamiento externo, solo será posible en caso de existir un saldo disponible respecto al monto total aprobado por SUBDERE para la ejecución del proyecto y, además, contar con autorización de SUBDERE.**

El aumento se efectuará una vez que la Sra. alcaldesa lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad presupuestaria.

En el caso de ampliaciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

## 21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

## 22. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

### 22.1. PROCEDIMIENTO

1. El inspector técnico registrará la eventual infracción cometida en el libro de servicio u obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector Técnico. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
3. La unidad técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa a través del acto administrativo.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del servicio presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa, o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

**El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la que será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.** Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

### 22.2. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y de ordenanzas aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) No entregar al Inspector Técnico el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
f) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M por cada vez que ocurra
g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
j) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
k) En caso de ausencia de jefe de obra injustificada en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
l) En caso de ausencia de jefe de obra y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
m) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O. en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
n) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.
o) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
p) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
q) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
r) Por no dar aviso al inspector técnico por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
s) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

**Con todo, la suma de las multas totales no podrá exceder un 5% del valor del contrato**

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

## 23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
f) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
   iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
   iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
   v. Disolución de la UTP.

g) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
h) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
i) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
j) Fallecimiento del contratista.
k) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
l) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado** del contrato: la aplicación de cinco (5) multas en el mes o de doce (12) multas en un periodo de tres (3) meses.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometida con su oferta.
- El incumplimiento de lo establecido en el numeral 15 "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 5% del calor del contrato.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras b), c) e) y f) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## 24. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras

al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

## 25. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

## 26. MODALIDAD DE PAGO

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

| Nº ESTADO DE PAGO | GRADO DE AVANCE DE LA OBRA | PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR |
|---|---|---|
| 1er | 30% | 30% del Total |
| 2do | 80% | El siguiente 50% del Total (que suma el 80% del total) |
| 3to | 100% | El restante 20% posterior a la **recepción provisoria de Obras sin observaciones.** |

La Municipalidad está obligada a pagar el proyecto u obra licitada solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).
- El Inspector Técnico deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **formulario F30-1** de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será a suma alzada. sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones y demás documentación que el inspector técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo

contrato. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratación deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

## 27. FACTORING.

En caso de ser aprobado un contrato de Factoring, el Municipio cumplirá con lo establecido en los Contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dentro de las 48 horas siguientes de su **celebración y no existan obligaciones o multas pendientes**, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
En caso de celebrar el Contratista un contrato de Factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y a al I.T.O dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.
En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y a al I.T.O, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

## 28. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

## 29. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por una comisión receptora compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Profesional de la Dirección de Obra Municipal, y el ITO del contrato.

**29.1. RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminada las obras el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

3.- Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria, en caso de aceptar el ITO extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales", devolviendo en el plazo de 3 días hábiles la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" el cual será registrado en el libro de obra.

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO. Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la Comisión, ésta procederá a efectuar la recepción provisoria con o sin observaciones, conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen. La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas establecidas por la Comisión.

29.2.
Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora estima que ésta presenta defectos que no afectan su eficiente utilización y pueden ser remediados fácilmente, procederá a recibirla con las observaciones que especificará en el **"Acta de Recepción Provisoria con observaciones"**.

La Comisión Receptora, deberá fijar un plazo, exento de multas, para que el contratista subsane las observaciones. Transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará si se han sido subsanadas las observaciones realizadas, y en caso positivo levantará el **"Acta de Recepción Provisoria sin observaciones"**.

Si transcurrido el plazo otorgado para subsanar las observaciones, el contratista no las ha corregido, se podrá cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

29.3.
En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas ya hayan sido subsanadas, se levantará un **"Acta de Recepción Provisoria sin observaciones"**, se dará por finalizada la ejecución de las obras y deberá entregar la garantía de **Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales al Inspector Técnico**.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión, para lo anterior el ITO verificará el correcto funcionamiento, y que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período de 6 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a la obra que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITO determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista. En caso de no realizar las reparaciones y cambios indicados se podrá hacer efectiva la garantía Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

## 30. RECEPCIÓN FINAL

Con al menos 15 días antes del vencimiento de la garantía de **Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales**, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual, a través de la Comisión receptora procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

## 31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.
La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas,
cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada. el contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

## 32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

## 33. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

## 34. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**FORMATO N.º 1**
**DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

| **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE** | |
|---|---|
| Nombre o Razón Social: | RUT: |
| Domicilio comercial: | Comuna: |
| Nombre del representante legal: | RUT: |
| Nacionalidad: | Estado Civil: |
| Profesión u Oficio: | Correo Electrónico: |
| Nombre de persona de contacto durante el proceso: | RUT: |
| Correo Electrónico de contacto: | Teléfono de contacto: |

| **DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** | |
|---|---|
| Nombre de Proveedores que conforman la UTP | R.U.T. Proveedores UTP |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)** | |
|---|---|
| Nombre del Representante o Apoderado de la UTP: | RUT del Representante o Apoderado de la UTP: |
| Domicilio comercial: | Comuna: |
| Nacionalidad: | Estado Civil: |
| Profesión u Oficio: | Correo Electrónico: |
| Correo Electrónico de contacto: | Teléfono de contacto: |

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_

## FORMATO N.º 2
## DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

**Nombre del Oferente:** _____

**Declaro lo siguiente:**

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

**FORMATO Nº 3**

**DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES**

(Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

**Nombre del Oferente:** _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

## FORMATO Nº 4
## DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

**Nombre del Oferente:** _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra ϵ) de la Ley N ° 20.285.

| Nombre del Socio o Accionista | Rut del Socio o Accionista |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

## FORMATO N.º 5

## OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**Nombre del Oferente:** _____

| Entidad Mandante | R.U.T. Mandante | Experiencia entidad Pública, indicar ID de la licitación o número de la Orden de compra. | Duración del Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Termino | Monto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

**FORMATO N.º 6**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Nombre del Oferente:** _____

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

| |
|---|
| _____ **Días enteros y corridos** |

*plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.7 de las BAG

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

**FORMATO N.º 7**

**Materias de Inclusión laboral**

**Nombre del Oferente:** _____

| MARCAR CON UNA X | MATERIAS | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | 1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad** | |
| | 2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) | |
| | 3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas** | |
| | 4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer** | |

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

**FORMATO N.º 8**

**OFERTA ECONÓMICA**

**Nombre del Oferente:** _____

| VALOR NETO POR TOTAL DE LA OBRA OFERTADO |
| --- |
| $ |

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

**A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO**

**Presupuesto Mejoramiento Sede Social Buzeta**

**CERRILLOS**

**Mandante** : Municipalidad de Cerrillos

**Obra** : Mejoramiento Sede Social Buzeta

**Comuna** : Cerrillos

**Fecha**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

| Item | | Unidad | Cantidad | Precio Unit. | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.** | **OBRAS PRELIMINARES** | | | | |
| **1.1** | **INSTALACIÓN DE FAENAS** | | | | |
| 1.1.1 | Cierros provisorios | ml | 35,0 | | |
| 1.1.2 | Baño químico | mes | 3,0 | | |
| 1.1.3 | Bodega | gl | 1,0 | | |
| 1.2 | Letrero de Obras | gl | 1,0 | | |
| 1.3 | Despeje de terreno | gl | 1,0 | | |
| 1.4 | Trazado y Niveles | ml | 206,0 | | |
| **2.** | **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN** | | | | |
| **2.1** | **RETIROS Y DEMOLICIONES** | | | | |
| 2.1.1 | Retiro de Cubierta , estructura de techumbre y cielo existente | m2 | 135,0 | | |
| 2.1.2 | Demolición tabiquería estructural | m2 | 16,5 | | |
| 2.1.3 | Retiro de terminación de piso | m2 | 135,0 | | |
| 2.1.4 | Retiro de Revestimientos de muros | m2 | 116,0 | | |
| **2.2** | **ÁREAS DE AMPLIACIÓN** | | | | |
| 2.2.1 | Excavaciones | m3 | 1,5 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.2.2 | Emplantillado H10 | m2 | 2,5 | | |
| 2.2.3 | Poyo Hormigón dim. 40*40*60cm | un | 15,0 | | |
| 2.2.4 | Envigado de piso MDS Estructural | m2 | 10,0 | | |
| 2.2.5 | Placa terciado estructural 18 mm | m2 | 10,0 | | |
| 2.2.6 | Tabiques estructura Madera+yeso cartón 15mm ( en baños y cocina RH 12.5mm) | m2 | 140,0 | | |
| **2.3** | **ESTRUCTURA DE TECHUMBRE** | | | | |
| 2.3.1 | Estructura madera | m2 | 145,0 | | |
| 2.3.2 | Costaneras madera 2"x2" | ml | 320,0 | | |
| 2.3.3 | OSB Techshield 12,5mm | m2 | 145,0 | | |
| **2.4** | **CUBIERTA** | | | | |
| 2.4.1 | Fieltro Asfáltico | m2 | 145,0 | | |
| 2.4.2 | Cubierta zincalum | m2 | 145,0 | | |
| **2.5** | **REVESTIMIENTO** | | | | |
| 2.5.1 | Revestimiento exterior tipo "Panel CN Cuadrado"prepintado | m2 | 126,0 | | |
| 2.5.2 | Revestimiento exterior fibrocemento 8mm | m2 | 124,0 | | |
| 2.5.3 | Placa OSB estructural 11.1mm | m2 | 126,0 | | |
| 2.5.4 | Fieltro Asfáltico 10/40 e:50mm (en áreas de revestimiento tipo panel CN Cuadrado) | m2 | 126,0 | | |
| 2.5.5 | Revestimiento interior tipo yeso carton ST 15mm | m2 | 145,0 | | |
| **2.6** | **AISLACIÓN TÉRMICA** | | | | |
| 2.6.1 | Lana de vidrio 80mm tipo Aislan glass en tabiques y cielos | m2 | 313,0 | | |
| **2.7** | **CIELOS** | | | | |
| 2.7.1 | Plancha Yeso Cartón ST e:10mm (incluye estructura de cielo) | m2 | 108,0 | | |
| 2.7.2 | Plancha Yeso Carton RH e:10mm Baños y cocinas (incluye estructura de cielo) | m2 | 36,0 | | |
| 2.7.3 | Cornisas | ml | 120,0 | | |
| **2.8** | **HOJALATERÍA** | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.8.1 | Forros y cortagoteras zincalum | ml | 73,0 | | |
| 2.8.2 | Canaletas Aguas lluvias zincalum | ml | 58,0 | | |
| 2.8.3 | Bajadas Aguas lluvias zincalum | un | 6,0 | | |
| **3.** | **TERMINACIONES** | | | | |
| **3.1** | **REVESTIMIENTOS** | | | | |
| 3.1.1 | Revestimiento muro cerámica baños y cocinas | m2 | 18,5 | | |
| **3.2** | **PAVIMENTOS** | | | | |
| 3.2.1 | Piso laminado 8mm incluye espuma niveladora | m2 | 104,0 | | |
| 3.2.2 | Piso vinílico en rollo (baños y cocinas) | m2 | 40,0 | | |
| 3.2.3 | Guardapolvos | ml | 116,0 | | |
| **3.3** | **VENTANAS** | | | | |
| 3.3.1 | Ventana pvc tipo V1 | m2 | 11,0 | | |
| 3.3.2 | Ventana pvc tipo V2 | m2 | 1,0 | | |
| **3.4** | **PUERTAS** | | | | |
| 3.4.1 | Tipo P1 accesos 90x200xm | un | 4,0 | | |
| 3.4.2 | Tipo P2 interiores (cocinas y baño interior) 80x200cm | un | 3,0 | | |
| 3.4.3 | Tipo P3 baños exteriores 90x200cm | un | 3,0 | | |
| **3.5** | **QUINCALLERIA** | | | | |
| 3.5.1 | Cerraduras Puertas Acceso - Art Scanavini cerrojo embutir 1080, art manilla 961C | un | 7,0 | | |
| 3.5.2 | Cerraduras Puertas interiores Scanavini cerrojo embutir Art 1046, manilla art 960L | un | 2,0 | | |
| 3.5.3 | Bisagras | un | 27,0 | | |
| 3.5.4 | Topes de puertas | un | 9,0 | | |
| **3.6** | **PINTURA** | | | | |
| 3.6.1 | Empaste | m2 | 545,0 | | |
| 3.6.2 | Esmalte al agua para muros Interiores, exteriores y cielos | m2 | 545,0 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.6.3 | Anticorrosivo y esmalte sintético | m2 | 30,0 | | |
| 3.6.4 | Barnices | m2 | 78,7 | | |
| **3.7** | **ARTEFACTOS** | | | | |
| 3.7.1 | Inodoro accesibilidad universal | un | 1,0 | | |
| 3.7.2 | Lavamanos PCD / Lizt - Wasser | un | 1,0 | | |
| 3.7.3 | Lavaplatos 2 cubetas + mueble | un | 2,0 | | |
| **3.8** | **GRIFERÍA** | | | | |
| 3.8.1 | Para lavaplatos | un | 2,0 | | |
| 3.8.2 | Para lavamanos | un | 1,0 | | |
| **3.9** | **ACCESORIOS BAÑO** | | | | |
| 3.9.1 | Portarrollos | un | 4,0 | | |
| 3.9.2 | Dispensadores acrilico para jabón | un | 4,0 | | |
| 3.9.3 | Espejos | un | 4,0 | | |
| 3.9.4 | Barra Abatible | un | 1,0 | | |
| 3.9.5 | Barra Fija | un | 1,0 | | |
| **4** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | | | |
| **4.1** | **JARDINERÍA Y EXTERIORES** | | | | |
| **4.1.1** | **Sendero radier afinado (55,8 m2)** | | | | |
| 4.1.1 .1 | Escarpe 15cm | m3 | 8,4 | | |
| 4.1.1 .2 | Relleno de nivelacion 10cm | m3 | 5,6 | | |
| 4.1.1 .3 | Cama de ripio 5cm compactada | m2 | 55,8 | | |
| 4.1.1 .4 | Polietileno e:2mm | m2 | 55,8 | | |
| 4.1.1 .5 | Radier 15cm | m2 | 55,8 | | |
| **4.1.2** | **Terrazas Deck de madera (78,7m2)** | | | | |
| 4.1.2 .1 | Poyos de hormigón H20 30x30x40cm | un | 47,0 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.1.2 .2 | vigas 2"x6" Pino seco cepillado | ml | 278,0 | | |
| 4.1.2 .3 | Entablado Pino seco cepillado 1"x4" | ml | 751,0 | | |
| 4.1.2 .4 | Sellador Hidrorepelente | m2 | 78,7 | | |
| 4.1.2 .5 | Barandas | ml | 18,0 | | |
| **4.1.3** | **Plantación de especies** | | | | |
| 4.1.3 .1 | Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas e=10 cm | m2 | 27,0 | | |
| 4.1.3 .2 | Lirio Chileno (Sisyrinchium striatum) | un | 10,0 | | |
| 4.1.3 .3 | Romero ((rosmarinus officinalis) | un | 15,0 | | |
| 4.1.3 .4 | Salvia nemorosa (Salvia nemorosa) | un | 10,0 | | |
| 4.1.3 .5 | Ruby grass (melinis nerviglumis) | un | 15,0 | | |
| 4.1.3 .6 | Laurel de flor rosa (Nerium oliander) | un | 4,0 | | |
| **4.2** | **CIERROS EXTERIORES** | | | | |
| 4.2.1 | Muro bulldog 2.5 m altura con concertina metálica | ml | 30,0 | | |
| 4.2.2 | Protecciones ventanas y puertas exteriores | un | 15,0 | | |
| **4.3** | **PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** | | | | |
| 4.3.1 | Red Húmeda | un | 1,0 | | |
| **5** | **INSTALACIONES** | | | | |
| **5.1** | **ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES** | | | | |
| 5.1.1 | Medidor y empalme eléctrico. Aumento de capacidad | gl | 1,0 | | |
| 5.1.2 | Tablero eléctrico | un | 2,0 | | |
| 5.1.3 | Barra a tierra | un | 2,0 | | |
| 5.1.4 | Conector toma a tierra | un | 2,0 | | |
| 5.1.5 | Canalización | gl | 1,0 | | |
| 5.1.6 | Cableado | gl | 1,0 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.1.7 | Enchufe simple | un | 6,0 | | |
| 5.1.8 | Enchufe Triple | un | 6,0 | | |
| 5.1.9 | Enchufe Fuerza | un | 4,0 | | |
| 5.1.10 | Interruptor 9/12 Simple | un | 6,0 | | |
| 5.1.11 | Interruptor 9/15 Doble | un | 2,0 | | |
| 5.1.12 | Interruptor 9/24 | un | 2,0 | | |
| 5.1.13 | Led Panel BackLight 15x120 30W Neutro (salas comunitarias) | un | 16,0 | | |
| 5.1.14 | Equipo lumínico 18W 3500K (baños y cocinas) | un | 8,0 | | |
| 5.1.15 | Equipo luminico empotrado led 30W dirigible (alero) | un | 17,0 | | |
| 5.1.17 | Extractor de aire | un | 4,0 | | |
| 5.1.18 | Campana Extractora | un | 2,0 | | |
| 5.1.19 | Luminaria de emergencia | un | 2,0 | | |
| **5.2** | **AGUA POTABLE** | | | | |
| 5.2.1 | Cañerías y fittings PPR | gl | 1,0 | | |
| **5.3** | **ALCANTARILLADO** | | | | |
| 5.3.1 | Ramales, fittings, ventilación PVC | gl | 1,0 | | |
| 5.3.2 | Cámara de inspección | un | 1,0 | | |
| **5.4** | **AGUA CALIENTE SANITARIA** | | | | |
| 5.4.1 | Sistema panel termosolar. | gl | 1,0 | | |
| **6** | **OTROS** | | | | |
| 6.1 | Aseo y entrega | gl | 1,0 | | |

| | | |
|---|---|---|
| | Total CD: | $ 0 |
| 10,00 % | Gastos Generales: | $ 0 |
| 15,00 % | Utilidad: | $ 0 |

| OFERENTE | | | |
|---|---|---|---|
| | | Subtotal: | $ 0 |
| | 19,00 % | IVA: | $ 0 |
| | | Total: | $ 0 |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**GEORGINA ZAMORANO JARA**
**Secretaria Municipal (S)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

**VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**
**Alcaldesa (S)**

**VMO/GZJ/GVO/gra**
**Distribución:**

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, viernes, 13 de enero de 2023

**MEMORANDUM Nº 600-00027/2023**

**ANT.:**

**MAT.:** Disponibilidad presupuestaria para iniciar proceso al PMU "Mejoramiento sede social Buzeta, Comuna Cerrillos", según SP. N°600/0008/2023

**A: PAOLA GONZALEZ INOSTROZA**
**JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
**DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

De mi consideración:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

YO, Guillermo Vergara Orellana, director de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que la propuesta de presupuesto municipal 2023 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar inicio al proceso al programa de mejoramiento urbano PMU. **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS".** según solicitud de pedido N°600/0008/2023, del departamento de área de proyectos, dependiente de la Dirección de SECPLAN

| CUENTA | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| 215-31-02-004-174-000 | MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS | 74.999.999 |

**SALUDA ATENTAMENTE A UD.**

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

**GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
Director
Secretaria De Planificación Comunal

fgi

**Anexos**

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---|---|---|---|
| Solicitud de pedido N°600/0008/2023 | Digital | Ver | | |
| Solicitud de pedido N°600/0008/2023 | Digital | Ver | | |

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

**Proyecto** : PMU "Mejoramiento Sede Social Buzeta, comuna de Cerrillos".
**ID Proyecto** : 1-C-2022-246
**Ubicación** : Avenida Uno N°3024, Población Buzeta, Cerrillos.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**
Este proyecto contempla el mejoramiento de la sede social que alberga las actividades de un centro de madres y junta de vecinos. Este recinto presenta serios problemas de seguridad ante robos, lo que ha generado que sea víctima de frecuentes hechos delictuales. colinda con un sitio eriazo que limita con la Autopista Central y su deficiente deslinde genera el ingreso de personas con fines de delinquir. Además de esto, la sede presenta deficiencias de habitabilidad, accesibilidad universal, iluminación, entre otros que impiden el buen funcionamiento del recinto.
Para esta sede social se propone el recambio del cierre perimetral trasero, ampliaciones para áreas de cocinas de centro de madres y junta de vecinos. aumento de altura interior de los recintos para cumplir con normativa de habitabilidad, recambio de cielos y techumbre, revestimientos exteriores e interiores, terminaciones de piso, cielos y muros, artefactos sanitarios para baño de accesibilidad universal, sistema eléctrico, iluminación exterior y mejoramiento de áreas exteriores, entre otras intervenciones.

**GENERALIDADES:**
Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., y las Especificaciones Técnicas.

**Será responsabilidad de la empresa constructora oferente realizar las cubicaciones de materiales pertinentes, ya que las cubicaciones entregadas son referenciales.**

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la **buena ejecución de las obras**, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las Leyes, Ordenanzas o Reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos del proyecto, así como obtener las aprobaciones municipales correspondientes para la ejecución proyectos en bienes nacionales de uso público. Dichos certificados y planimetrías finales, deberán ser entregados al ITO municipal, el cual procederá a archivarlos en el expediente del proyecto.

Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.

Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

El suministro de agua potable y electricidad deberá ser costeado por la empresa contratista.

**REFERENCIAS**

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;
III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.
IV) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

**CONCORDANCIAS.**

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre estos o con estas especificaciones técnicas, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica.

**MATERIALES**

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazara todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

**No se aceptarán modificaciones que generen un desmedro en la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica y el arquitecto proyectista.**

**DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA**

**Los Planos**:

La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

**Libro de Obras:**

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevara un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

**Registro fotográfico de la obra:**

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

**1. OBRAS PRELIMINARES**

**1.1 Instalación de faenas**

Se deberán considerar todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de los trabajos proyectados. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con la envergadura y localización geográfica de la obra.

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar la comodidad del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Ningún recinto o elemento de la instalación de faena podrán interrumpir la ruta accesible.

**Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en el DS N°594 MINSAL.**

### 1.1.1 Cierros provisorios

El contratista deberá proteger el área de trabajo con un cierre semi opaco, tipo malla Raschell con el propósito de evitar el tránsito inmediato de los vecinos del sector. Deberá tomar todas las medidas de protección para evitar que los transeúntes puedan acceder a las obras y para evitar que estos sufran algún inconveniente con escombros, materiales y/o herramientas pertenecientes a las faenas.

Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

### 1.1.2 Baño químico

Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por lo que dure la faena.

### 1.1.3 Bodegas

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra en cuanto al acopio y traslado de materiales y/o escombros.

### 1.2 Letrero de obras

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones:

| | |
|---|---|
| Tipografía | : Gob CL. |
| Colores Corporativos | : C0 M90 Y75 K0 / C100 M55 Y0 K0 |
| Medidas | : según tabla adjunta |
| Fotografía | : 72dpi a tamaño |
| Impresión | : Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas Solventadas con filtro UV (garantía 3 años). |

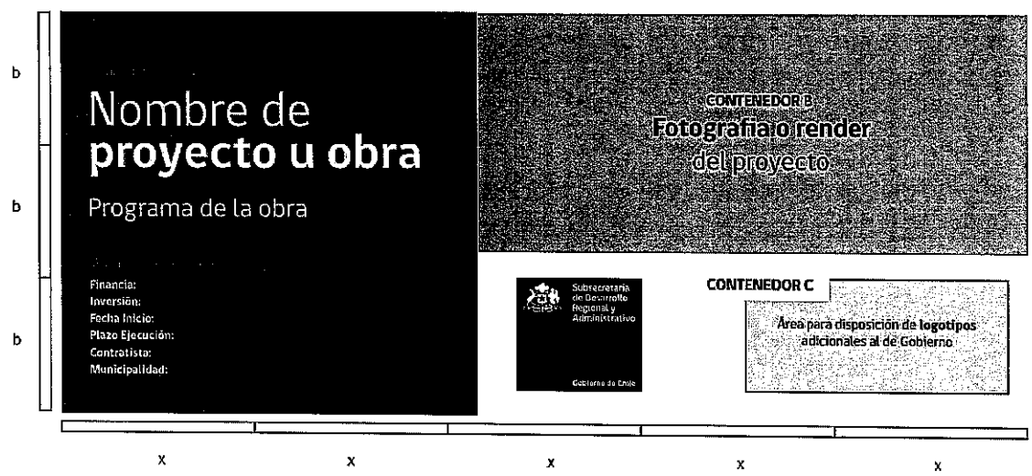


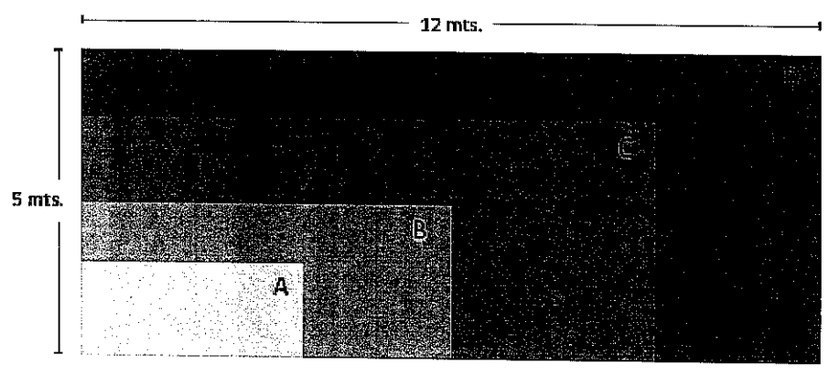


La plantilla se encuentra disponible* en formato PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto.

Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

**El letrero de obras deberá ajustarse al Manual de Vallas Peatonales Subdere 2020.**

* www.subdere.gov.cl

### 1.3 Despeje de Terreno

El contratista deberá limpiar los escombros y emparejar el sector destinado a realizar las obras de construcción.

Se consulta la preparación del terreno para el trazado y obras de construcción, el terreno se limpiará totalmente de maleza, arbustos, basura, escombros, etc. Todos los desechos serán removidos del terreno a satisfacción de ITO. Y a lo indicado en el plano de emplazamiento.

Los escombros que provengan de esta partida, deberán extraerse de la obra antes de iniciar las faenas de replanteo y trazado y niveles.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

### 1.4 Trazado y niveles

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por la ITO, firmando el "acta de recepción de trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

## 2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

### 2.1 Retiros y demoliciones

### 2.1.1 Retiro de cubierta, estructura de techumbre y cielo existente

Se deberá realizar el retiro de la totalidad de la techumbre y cielos de la construcción existente.

El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que el retiro se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abaten o vuelquen. Se eliminarán previamente los elementos que puedan perturbar el desescombrado.

Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los elementos y/o escombros. En todos los casos el espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado. No se acumulará escombro ni se apoyarán elementos contra vallas, muros y soportes, propios o medianeros. Al finalizar la jornada no deben quedar elementos

del local en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento.

### 2.1.2 Demolición de tabiquería estructural

En áreas destinadas a ampliaciones de cocinas, se deberá realizar la demolición de la tabiquería estructural existente.

### 2.1.3 Retiro de terminación de piso

Se deberá realizar el retiro de la terminación de piso existente, tanto piso flotante de las salas comunitarias como vinílico de los servicios higiénicos. Se deberá tener precaución de no dañar la superficie bajo estas terminaciones.

### 2.1.4 Retiro de revestimiento de muros

En las salas comunitarias, se deberá eliminar el revestimiento de los muros existentes. Se deberá tener precaución de no dañar la superficie bajo esta terminación.

## 2.2 AREAS DE AMPLIACIÓN

### 2.2.1 Excavaciones

Se ejecutarán a mano, en las áreas indicadas en los planos de cimentación, las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal. Profundidad será según cálculo de acuerdo a la altura del sustrato adecuado para fundar.

### 2.2.2 Emplantillado H10

Terminadas las excavaciones se procede a ejecutar el sello de fundación Se considera un emplantillado de hormigón de 5cm de espesor como mínimo en toda la longitud de la excavación.

La dosificación será de 2 sacos de cementos por m3 de hormigón, una vez fragüado sobre este se trazaran los ejes.

### 2.2.3 Poyo Hormigón dim. 40*40*60cm

Para fundación en áreas de ampliaciones correspondientes a recintos de cocinas, debe ejecutarse poyo de hormigón de 40x40x60 cm. Se incluye en este ítem, la excavación, la ejecución del poyo de hormigón h-20 según dimensiones.

Los moldajes se realizarán en placa de terciado estructural de a lo menos 9 mm de espesor y estructura de madera. Deberán ser lisos, libres de deformación lo suficientemente resistentes a las cargas solicitadas. Se consulta el uso de desmoldantes para maderas. Se exigirá dejar al interior de los moldajes, las pasadas de cañerías de instalaciones domiciliarias, a fin de evitar perforaciones o picados posteriores.

### 2.2.4 Envigado de piso MDS Estructural

Ancladas a los elementos de fundación se consulta un envigado de piso de 2 x 6" y cadenetas de iguales dimensiones. Distanciamientos y longitudes definidas en planimetría.

Debe ponerse especial cuidado en tratar todas las superficies de madera que queden en contacto con hormigón, con 2 manos de carbonileum y una lámina de papel fieltro asfáltico. Sobre esta estructura de piso irá la base de pavimentos constituida por planchas de terciado estructural y posteriormente como pavimento final piso vinílico.

### 2.2.5 Placa terciado estructural 18 mm

Sobre envigado de piso se instalará placa de terciado estructural de 18mm la cual irá firmemente afianzada a la estructura y sobre este fieltro de 10 lb.

### 2.2.6 Tabiques estructura Madera+yeso cartón 15mm (en baños y cocina RH 12.5mm)

Se ejecutará toda la tabiquería en madera de 2" x 4" para recintos de cocinas, baño accesibilidad universal y también se considera para la tabiquería perimetral que conforma el antetecho.

Se consulta solera inferior, superior y de amarre; pie-derechos cada 0.50 mts. a eje: diagonales encastrados de canto y cadenetas cada 0.70 mts. a eje. Todas las maderas que utilicen, deberán ser de 1ª calidad, no aceptándose pandeadas, torcidas o con otro cualquier defecto. En zonas húmedas (baño y cocina) en tabiques y muros que reciban instalaciones de agua o alcantarillado, se deberán

pintar con pintura asfáltica hasta el metro de altura en todos sus componentes. Se considera para TODAS las maderas un porcentaje de humedad no superior al 18%. Se considera en esta partida todas las intervenciones necesarias para dar cabida a puertas y ventanas nuevas.

**2.3 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

**2.3.1 Estructura de madera**

Estructura en base a cerchas de madera pino IPV piezas de 2"x6" en el cordón inferior y superior, para los refuerzos verticales y diagonales serán de una pieza de 1"x6", las cerchas estarán distanciadas según detalle en planos. Las costaneras serán en madera pino MDS de 2" x 2". El Distanciamiento entre costaneras será de 0.60 mts. Las costaneras y cerchas se afianzarán por piezas especiales de acero tipo Simpson o espárragos de fierro de 8 mm a muros estructurales, Según detalle. La madera será de grado estructural G1.

Para las uniones de piezas a tope se considerará la colocación de una pieza de igual escuadría que la cercha o placa de terciado estructural de 15 mm por ambos lados como se indica en detalle. Entre cerchas en zona de cumbrera se deberá arriostrar con cruz de San Andrés en cada tramo, será de piezas de 1" x 4" en pino IPV, según detalle.

Para entramados de cielo se consultan piezas de pino IPV de 2" x 2" entre cerchas cada 0,40 mt de distanciamiento entre ellas.

**2.3.2 Costaneras madera 2"x2"**

Las costaneras serán en madera pino MDS de 2" x 2". El Distanciamiento entre costaneras será de 0.60 mts

**2.3.3 OSB Techshield 12,5mm**

Sobre la estructura de techumbre se contemplará instalación de placa OSB Techshield 12,5mm con recubrimiento de aluminio, mediante tornillos auto enroscantes fijos a las costaneras cada 20 cm.

**2.4 CUBIERTA**

**2.4.1 Fieltro asfáltico**

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm. En la cumbrera deberán traslaparse completamente las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

### 2.4.2 Cubierta zincalum

Se consulta planchas de Zincalum acanalado 0.4mm de espesor, según requerimiento con traslapo mínimo de 200 y 89 mm al largo y ancho respectivamente, el afianzamiento de las planchas se hará con clavo para techo helicoidal con doble sello, golilla y sello de neopreno, siguiendo en estricto orden las indicaciones del fabricante de la cubierta para su correcta instalación, se deberá procurar realizar solo las perforaciones necesarias en la plancha.

Los aleros se consideran en planchas de fibrocemento de 8mm de espesor, fijadas a la madera mediante tornillos autoavellanante tipo Phillips N°6x1.1/4" punta broca. Considerar todas las molduras de terminación necesarias. Se deberá tener en consideración el correcto acople con aleros existentes, en el caso de requerir alguna modificación se consultará aprobación del I.T.O.

## 2.5 REVESTIMIENTO

### 2.5.1 Revestimiento exterior tipo "Panel CN Cuadrado" prepintado

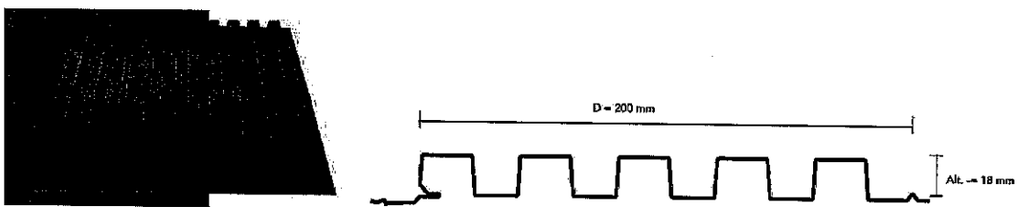


Para revestimiento exterior, se instalará "Panel CN Cuadrado" prepintado color a definir. Se deberá 4seguir recomendaciones del proveedor para su instalación. Este panel deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Zinc alum aplicado en ambas caras, según norma de fabricación ASTM A792 M08, calidad AZ-150 (150 gr/m2)
- Calidad estructural grado 37 (of. 2600 kg/cm2)
- Prepintados pinturas de poliéster con espesor de 20 micras aplicado en una cara de la línea continua a base de resinas sintéticas, pigmentos y aditivos que proporcionan un acabado de alta calidad.

### 2.5.2 Revestimiento exterior fibrocemento 8mm

Para revestimiento exterior se deberá instalar plancha fibrocemento de 8mm según lo detallado en planimetría. Entre planchas existirá una dilatación de 2mm, debe realizar el tratamiento de juntas para fortalecer la unión. Instale cinta de fibra de vidrio para fibrocemento en toda la extensión de la junta. Aplique pasta elástica

para fibrocemento sobre junta de dilatación y fijaciones, siguiendo recomendaciones del fabricante.

Una vez realizado el tratamiento de juntas, se dará terminación de pintura esmalte al agua, color a definir.

### 2.5.3 Placa OSB estructural 11.1mm

En zonas exteriores donde se instale terminación de panel tipo CN Cuadrado, previamente se instalará a la estructura placa de OSB estructural de 11.1mm.

### 2.5.4 Fieltro Asfáltico 10/40 e:50mm (en áreas de revestimiento tipo Panel CN Cuadrado)

Una vez instalada la placa OSB, se procede a cubrirla con Fieltro Asfáltico 10/40 distribuyéndolo de manera horizontal y ordenadamente para evitar las arrugas y pliegues, se fija engrapándolo con corchetes o bien se clava a la madera con clavos galvanizados de cabeza ancha de distanciados al igual que los corchetes cada 30 cm. El traslapo entra las capas de fieltro debe ser como mínimo de 10cm.

### 2.5.5 Revestimiento interior tipo yeso cartón ST 15mm

Se instalará planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 15 mm de espesor como revestimiento de interiores en las 2 salas comunitarias. Estarán fijadas a estructura mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro con su posterior lijado.

## 2.6 AISLACIÓN TÉRMICA

### 2.6.1 Lana de vidrio 80mm tipo Aislan glass en tabiques y cielos

Se instalará aislación de tipo Aislan glass lana de vidrio de 80 mm de densidad en la totalidad de la tabiquería perimetral de la construcción y en la totalidad de los cielos.

## 2.7 CIELOS

### 2.7.1 Plancha Yeso Cartón ST e:10mm (incluye estructura de cielo)

En la estructura de cielo, se instalará plancha de yeso-cartón tipo ST, marca Volcanita o similar técnico de 10mm. Su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante. Tratamiento de Juntas: Todas las juntas entre

planchas se tratarán mediante aplicación de Junta Invisible de acuerdo a instrucciones del fabricante.

### 2.7.2 Plancha Yeso Cartón RH e:10mm Baños y cocinas (incluye estructura de cielo)

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de madera de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

### 2.7.3 Cornisas

En todos los recintos interiores se consulta cornisa Poliestireno extruido Nomastyl F 3.5 cm x 2 mt Busel o similar, las cuales se afianzarán mediante Adhesivo de montaje 300 ml Topex o similar técnico. Su terminación corresponderá a pintura esmalte al agua, de igual color que cielos de recintos. Las piezas, las cuales se recorrerán o empastarán hasta obtener superficies lisas y parejas, sin deformaciones de ningún tipo, deberán quedar aptas para recibir pintura, previa aprobación de la I.T.O. Todas las uniones entre piezas se realizarán a la perfección y los encuentros serán a 45°.

## 2.8 HOJALATERÍA

### 2.8.1 Forros y cortagoteras zincalum

Se consultan en zinc alum liso de 0.4mm. de espesor con desarrollo mínimo de 330mm. y traslapo longitudinal mínimo de 150mm, se fijará mediante tornillos con golillas de acero galvanizado y de neopreno N°7 11/4". Las uniones en traslapo se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc. Se considera esquineros en terminación de revestimiento exterior.

### 2.8.2 Canaletas Aguas lluvias zincalum

Se consulta canales en zinc alum lisas de espesor 0.5 mm con desarrollo mínimo de 500 mm y traslapo longitudinal 150 mm fijadas con remache pop y sello Sikaflex 11Fc, considera aleta con traslape mínimo de 120 mm bajo cubierta de zinc alum. Su sujeción será por medio de gancho metálicos fijados a tapacán. Las limahoyas serán confeccionadas siguiendo los procedimientos antes indicados con material de idénticas características, considerándose a agua completa. Desarrollo 500mm con aletas de 100mm longitud mínima. Previo a instalación serán pintadas con dos manos de anticorrosivo.

### 2.8.3 Bajadas Aguas lluvias zincalum

Se consultan en zinc alum liso de 0.4mm. de espesor de conducto rectangular, con traslapo longitudinal mínimo de 150mm. Las uniones en traslapo se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc. Fijación a muro mediante pletinas de acero. Previo a instalación serán pintadas con dos manos de anticorrosivo. Se deberá considerar las respectivas bajadas de aguas lluvias con piletas de drenajes con protección metálica de 42x42 cm para evitar acumulación de agua superficial. Considerar ajuste con bajadas de agua existentes, en el caso de requerir alguna modificación se consultará aprobación del I.T.O. En este ítem se considera reposición de bajada de agua en exterior de sala medio menor.

## 3. TERMINACIONES

### 3.1 REVESTIMIENTOS

### 3.1.1 Revestimiento muro cerámica baños y cocinas

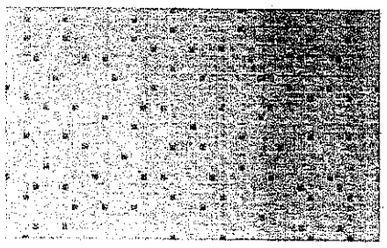

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 25x40 dispuesto según lo indicado en el proyecto de arquitectura, se exigirá una cantería homogénea de 2 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA en pasta aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante, con espátula o llana dentada en todo el reverso de las palmetas, en un espesor de 2 a 3 mm. Luego, será ubicada en su lugar y presionada hasta que rebalse la mezcla por los bordes. Color de cerámico será Blanco, según la imagen de referencia. El fragüe deberá ser estanco de color blanco debiendo obtenerse una adecuada penetración en las uniones. Las palmetas se recibirán lisas, completamente esmaltadas, sin desprendimientos, despuntes, manchas ni ondulaciones.

No se aceptarán variaciones de color entre una caja., para los remates en las esquinas y bordes de los muros se deben instalar esquínenos y ángulos de PVC Blanco según indicaciones del fabricante y posterior aprobación de la ITO. Se tendrá especial cuidado en verificar la linealidad y ortogonalidad de las canterías y la homogeneidad del fragüe.

### 3.2 PAVIMENTOS

#### 3.2.1 Piso laminado 8mm incluye espuma niveladora

Se consulta la instalación de piso laminado de 8mm, color a definir. S e instalará en las áreas definidas para las 2 salas comunitarias. se instalará de acuerdo a todas las instrucciones del fabricante. Se incluye en esta partida la espuma niveladora bajo el piso laminado.

#### 3.2.2 Piso vinílico en rollo (baños y cocinas)

Se considera la instalación de Piso Vinílico en rollo de 3,2 mm de espesor, según instrucciones del fabricante. Se utilizará pegamento a base de agua y se consideran todos los elementos necesarios para la correcta instalación del piso y óptima terminación.

#### 3.2.3 Guardapolvos

Se consultan Guardapolvos pino Finger de 14 x 45 mm x 3.05m 2.3.2. CUBREJUNTAS Para todos los cambios de pavimentos se contempla la instalación de cubrejuntas de pvc o similar (laminada)

### 3.3 VENTANAS

#### 3.3.1 Ventanas pvc tipo V1

Se consulta la instalación de nuevas ventanas de pvc corredera de medidas de acuerdo a planos de detalle e instrucciones de ITO. Dimensiones de las ventanas: 100x100cm. Las ventanas irán asentadas en el vano y sellada perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Serán de PVC color madera. Se deberán incluir burletes de goma, felpas y todos los elementos para una correcta ejecución de la partida. Los vidrios serán transparente de espesor mínimo 5mm y llevarán lamina film inastillable, del tipo 3M.

#### 3.3.2 Ventanas pvc tipo V2

Se consulta la instalación de nuevas ventanas de pvc corredera de medidas de acuerdo a planos de detalle e instrucciones de ITO. Dimensiones de las ventanas 100x50cm. Las ventanas irán asentadas en el vano y sellada perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Serán de PVC color madera. Se deberán incluir burletes de goma, felpas y todos los elementos para una correcta ejecución de la partida. Los vidrios serán transparente de espesor mínimo 5mm y llevarán lamina film inastillable, del tipo 3M.

### 3.4 PUERTAS

#### 3.4.1 Tipo P1 accesos 90x200xm




Puertas consideradas para accesos a salas comunitarias. Puertas de pino oregón con diseño según imagen referencial. Dimensiones 90x200cm. Se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1 de las presentes especificaciones técnicas. Hojas de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de tinte color a definir.

#### 3.4.2 Tipo P2 interiores (cocinas y baño interior) 80x200cm

Las puertas interiores serán lisas del tipo Placarol de dimensiones 80x200cm. Irán colocadas con 3 bisagras por hoja. No se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas y no se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079)

Los marcos serán del tipo Pino finger-joint de 40x90 para muros y 40x70 para tabiques o similar, la fijación o la unión del marco a los muros o tabiques se harán mediante tornillos de acero de 2 ½" x 10 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada.

Se comprobará la nivelación del dintel y la aplomadura de las piernas mediante nivel y plomo. Para todas las puertas interiores en Placarol, se consultan bisagras de acero bronceado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini.

### 3.4.3 Tipo P3 baños exteriores 90x200cm

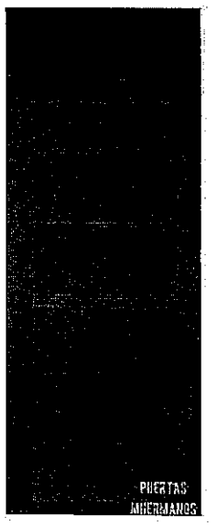


Puertas consideradas para acceso a baños exteriores. Puertas de pino oregón con diseño según imagen referencial. Dimensiones 90x200cm. Se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1 de las presentes especificaciones técnicas. Hojas de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de tinte color a definir.

## 3.5 QUINCALLERÍA

### 3.5.1 Cerraduras Puertas Acceso - Art Scanavini cerrojo embutir 1080, art manilla 961C





Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca scanavini Art. 961C manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. Se emplearán para puertas de Acceso P1 descritas en punto 3.5.1.

### 3.5.2 Cerradura Puerta interiores Scanavini cerrojo embutir Art 1054, manilla art 960L

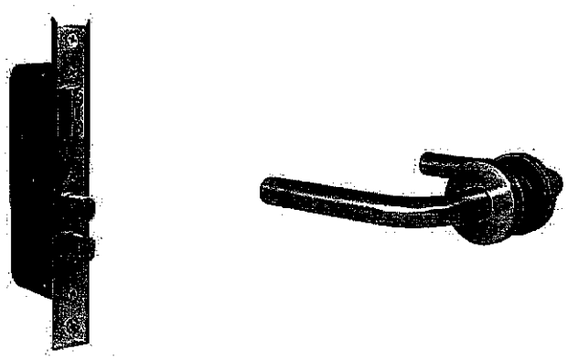

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla marca scanavini Art. 960L manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. Se emplearán para puertas de Baños P2 y P3 descritas en punto 3.5.2. y 3.5.3.

**3.5.3 Bisagras**

Se consulta la instalación de bisagras de acero inoxidable 3"x3" para todas las puertas, 3 por cada hoja. Fijadas mediante tornillos.

**3.5.4 Topes de puertas**

Se consulta la instalación de topes de goma simples instalación según fabricante.

**3.6 PINTURA**

**3.6.1 Empaste**

Se procederá a empastar las superficies que reciban pintura de modo que estas queden completamente lisas para recibir pintura, previo recorrido con lija.

**3.6.2 Esmalte al agua para muros Interiores, exteriores y cielos**

Muros interiores, exteriores y cielos recibirán la aplicación de 2 manos de pintura esmalte al agua color blanco acabado mate.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a los "Términos de Referencia Colores" y a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos

de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35° C. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Se considera pintura de esmalte al agua equivalente a Sherwin Williams, Ceresita, Revor o Tricolor, dos manos como mínimo, color atendiendo a términos de referencia institucionales, con impregnación previa.

### 3.6.3 Anticorrosivo y esmalte sintético

En reja perimetral de acceso se aplicará 1 capa de anticorrosivo y 2 de esmalte sintético color negro.

### 3.6.4 Barnices

Para toda la superficie de los deck de madera exteriores de dará aplicación de una capa de barniz color a definir.

## 3.7 ARTEFACTOS

### 3.7.1 Inodoro accesibilidad universal

Se consulta la instalación de inodoro marca wasser modelo akim WC ecológico dual. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. instalado según las indicaciones del fabricante

### 3.7.2 Lavamanos PCD / Lizt - Wasser

Se consulta la instalación de lavamanos marca wasser modelo lizt empotrado a pared, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante

### 3.7.3 Lavaplatos 2 cubetas + mueble

Se consulta la instalación de lavaplatos de 2 cubetas 1 escurridor. Se deberá proveer e instalar lavaplatos tipo "Kit mueble para lavaplatos 117,5x87x48,5 cm Blanco" marca Favatex, de similares características o superior, provisto con grifería tipo "fas, cuello de cisne" o similar.

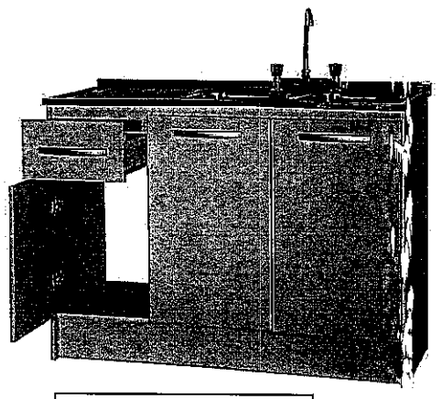

Imagen referencial

### 3.8 GRIFERÍA

### 3.8.1 Para lavaplatos

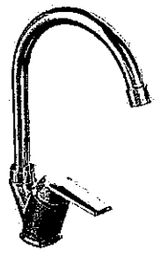

Para ambos lavaplatos, se deberá proveer e instalar grifería tipo monomando modelo Módena de Stretto, o artefacto de características similares o superiores. La instalación deberá contemplar sifones y desagües.

### 3.8.2 Para lavamanos

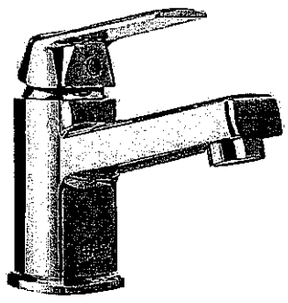

Para lavamanos, se deberá instalar monomando modelo Módena de Stretto, o artefacto de características similares o superiores. La instalación deberá contemplar sifones y desagües.

### 3.9 ACCESORIOS BAÑO

#### 3.9.1 Portarrollos

Se instalará portarrollos plástico fijado a muro, en cada uno de los receptáculos de inodoros.

#### 3.9.2. Dispensadores acrílicos

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

#### 3.9.3. Espejos

Se instalará espejo, de acuerdo a la ubicación de lavamanos

#### 3.9.4. Barra abatible

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

#### 3.9.5. Barra Fija

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

### 4. OBRAS COMPLEMENTARIAS

### 4.1 Jardinería y exteriores

#### 4.1.1 Sendero radier afinado (55,8 m2)

#### 4.1.1.1 Escarpe 15cm

En el área definida en planos, se deberá realizar un escarpe con una profundidad de 15 cm. Se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente. El material extraído se debe acopiar en forma ordenada y de manera que permita el escurrimiento de aguas.

**4.1.1.2 Relleno de nivelación 10cm**

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre e basura, grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o cualquier otro material perjudicial.

Deberá compactarse hasta lograr una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo del proctor modificado, NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa, NCh1726, según corresponda.

El espesor de la base estabilizada será el que se declara en planos del proyecto.

La compactación se realizará mediante placa vibradora del 100kg de peso estático o rodillo cada 10 cm como máximo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada.

El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación de cama de ripio.

Si dentro de los antecedentes del proyecto no se especifican las bandas granulométricas a emplear podrá usar las siguientes:

| CARPETAS ASFÁLTICAS | | |
|---|---|---|
| TAMIZ [mm] | % QUE PASA EN PESO | |
| | Banda 1 | Banda 2 |
| 40 | 100 | 100 |
| 25 | 55 85 | 100 |
| 20 | 45 75 | 75 100 |
| 10 | 35 - 65 | 50 - 80 |
| 5 | 25 - 55 | 35 - 60 |
| 2 | 15 - 45 | 20 - 40 |
| 0,5 | 5 - 25 | 8 - 22 |
| 0,08 | 0 - 5 | 0 - 10 |

| PAV. HORMIGÓN O PREFABRICADOS | | |
|---|---|---|
| TAMIZ [mm] | % QUE PASA EN PESO | |
| | Banda 1 | Banda 2 |
| 50 | 100 | |
| 25 | - | 100 |
| 20 | 90 - 70 | 70 100 |
| 10 | 35 - 65 | 50 - 80 |
| 5 | 25 - 55 | 35 - 65 |
| 2 | 15 - 40 | 25 - 50 |
| 0,5 | 8 - 20 | 10 - 30 |
| 0,08 | 2 - 8 | 0 - 15 |

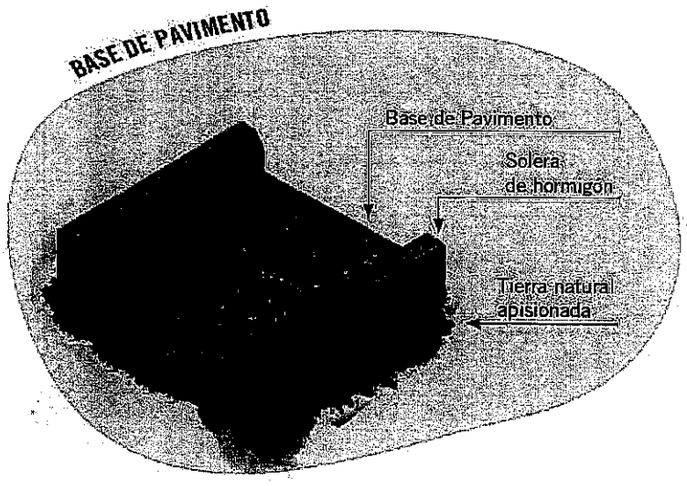


**4.1.1.3 Cama de ripio 5 cm compactada**

Para esta partida se considera la colocación de un material granular (ripio), en una capa de 5 cm, la cual se deberá compactar con placa compactadora u otro sistema de mejores características, que garantice una buena ejecución de la labor.

**4.1.1.4 Polietileno e=2mm.**

Sobre la capa del ripio se colocará un film de polietileno de 2 mm de espesor traslapado en a lo menos 15 cm.

**4.1.1.5 Radier base e=15cm**

Se ejecutará de acuerdo a las medidas señaladas en la planimetría. El hormigón a ejecutar será del tipo H-10, con un espesor de 15cm.

**4.1.2 Terrazas Deck de madera (78,7m2)**

**4.1.2.1 Poyos de hormigón H20 30x30x40cm**

Se realizará la extracción de la tierra existente en toda el área señalada por el proyecto de arquitectura. Esta será acopiada en un área en donde no entorpezca las labores y posteriormente será llevada a botadero autorizado.

Se contempla la construcción de dados de Hormigón H-20, de dimensiones 30x30x40cm. Sus ubicaciones se detallan en planos de arquitectura.

El hormigón deberá ser premezclado y certificado. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la ITO.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.

La colocación y curado de los hormigones se ejecutarán de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 y NCH1019).

**4.1.2.2 vigas 2"x6" Pino seco cepillado**

Para estructura de piso del deck se contempla Vigas estructurales pino impreganado dim.2"x6", según la disposición declarada en planimetría. Para instalación de vigas intermedias se deberá proveer de soportes metálicos para vigas de 2"x6", para asegurar una fijación correcta.

**4.1.2.3 Entablado Pino seco cepillado 1"x4"**

Se deberá proveer e instalar tablas de pino seco cepillado de 1"x 4" para entablado de piso del deck. Los distanciamientos entre tablas podrán variar de 5 a 10mm pero serán uniformes e iguales en su totalidad. Todas las fijaciones entre madera serán con tornillos. Tanto entre vigas como para el entablado.

**4.1.2.4 Sellador hidrorrepelente satinado transparente (2 manos)**

Para todos los elementos de madera, en sus 4 caras, se deberá aplicar 2 manos de sellador hidrorrepelente satinado transparente, previo a su instalación.

**4.1.2.5 Barandas**

En zonas indicadas en planimetría, se deberá instalar baranda de acero inoxidable según el modelo referencial de la imagen adjunta.

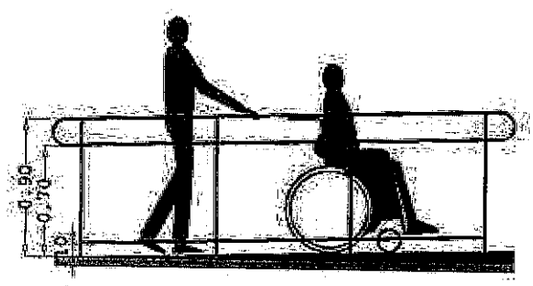

**4.1.3 Plantación de especies**

**4.1.3.1 Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas e=10 cm**

La calidad del material debe ser de excelencia conforme a la partida solicitada.

El Contratista podrá mostrar el material (tierras especialmente) en su punto de origen, para lo cual deberá coordinar visita previa con la I.T.O.

Se depositará en el terreno picado la capa necesaria de tierra de relleno harneado, dejando lugar para depositar posteriormente una capa de5 cm. de

arena fina y otra de 10 cms. de compost de buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped. Aplicar posteriormente salitre o urea al voleo en dosificación de 50 grs. por m2 y luego mojar la superficie.

**4.1.3.2 Lirio chileno (Sisyrinchium striatum)**

| | | |
|---|---|---|
|  | **Nombre científico** | Sisyrinchium striatum |
| | **Altura de plantación** | 0.5 metros |
| | **Cantidad** | 10 unidades |

**4.1.3.3 Romero (Rosmarinus officinalis)**

| | | |
|---|---|---|
|  | **Nombre científico** | Rosmarinus officinalis |
| | **Altura de plantación** | 0.5 metros |
| | **Cantidad** | 15 unidades |

**4.1.3.4 Salvia nemorosa (Salvia nemorosa)**

| | | |
|---|---|---|
| | **Nombre científico** | Salvia nemorosa |

| | | |
|---|---|---|
|  | **Altura de plantación** | 0.5 metros |
| | **Cantidad** | 10 unidades |

**4.1.3.5 Ruby grass (Melinus nerviglumis)**

| | | |
|---|---|---|
|  | **Nombre científico** | Melinus nerviglumis |
| | **Altura de plantación** | 0.8 - 1 metros |
| | **Cantidad** | 15 unidades |

**4.1.3.6 Laurel de flor rosa (Nerium oliander)**

| | | |
|---|---|---|
| 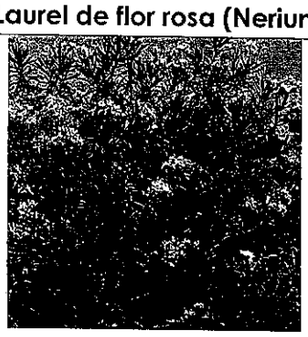 | **Nombre científico** | Nerium oliander |
| | **Altura de plantación** | 1.5 metros |
| | **Cantidad** | 4 unidades |

**4.2 CIERROS EXTERIORES**

**4.2.1 Muro bulldog 2.5 m altura con concertina metálica**

Se deberá proveer e instalar muro prefabricado de hormigón vibrado tipo bulldog, en toda la longitud del deslinde oriente de la sede social, tal como se describe en planimetría.

Este deberá tener una altura de 2.5 metros, formado por 5 paneles de 50 cm de alto por 2 metros de ancho y un espesor de 3 cm, construido a base de hormigón vibrado. Los pilares de apoyo no podrán exceder los 2 metros de distancia entre ellos.

Los postes estarán enterrados en pollos de hormigón de 60 cm de profundidad y 40 cm de ancho, cada una de las piezas están además adheridas utilizando una mezcla de cemento.

En la parte superior de este muro se deberá instalar concertina de acero galvanizado de 300 mm en toda la longitud del muro.

**4.2.2 Protecciones ventanas y puertas exteriores**

Previa rectificación. En todos los vanos de ventanas y puertas exteriores se deberán instalar protecciones metálicas, las cuales irán por la cara exterior de las ventanas y puertas y serán fabricadas con un bastidor de perfil rectangular 30/20/2 mm, con barras verticales cada 10 cm. como máximo, manteniendo una correcta modulación entre barras exteriores e interiores, de perfiles tubular cuadrado 30/20/2 mm, los que irán soldados por la parte interior del bastidor por todo su contorno. Se proyectan dos manos de pintura anticorrosiva color blanco y dos manos de pintura tipo esmalte sintético color según "Término de Referencia Colores", previa aprobación de la I.T.O. El sistema de anclaje será por medio de espárragos anclados y adheridos al muro con elemento epóxico tipo Sika dur.

**4.3 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

**4.3.1 Red Húmeda**

La red que suministrará agua a los gabinetes de red húmeda se conectará a la red existente en el punto indicado en plano de planta. El trazado de la red será totalmente a la vista por sobre la cubierta de losa y bajará en los puntos indicados en al plano. La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica. En caso de registrarse una disminución de presión, deberá encontrarse la fuga, corregirla y volver a efectuar la prueba hidráulica.

Se consulta el suministro de 3 gabinetes de incendio fabricado en lámina metálica de acero carbono de 1.2 mm de espesor, puerta con malla metal desplegado tipo

AHOSA, bisagra pomel, junquillos metálicos, cierre a presión, puerta abatible en 180 °. Pintura Termoconvertible Epóxico, 90 micras en doble capa, color rojo Estándar. Modelo colgar, Mural Adosable.

Medidas:

- 700 mm de alto.

- 700mm de ancho.

- 300 mm de fondo.

Carrete interior fabricado en lámina metálica de 1.2 mm de espesor, compuesto de dos tapas laterales de 550 mm de diámetro estampadas y rodonadas, sistema de grifería interna que permite el paso del agua en forma constante a través del eje sin necesidad de desenrollar la manguera. Pintura Termoconvertible Epóxico, 90 micras en doble capa, color rojo Estándar.

Incluye:

- Manguera de 1" x 30 m Semi Rígida, fabricada en caucho sintético 100 % impermeable. Presión de trabajo 225 lbs. Presión de ruptura 710 lbs.

- Pitón triple efecto chorro-corte-neblina.

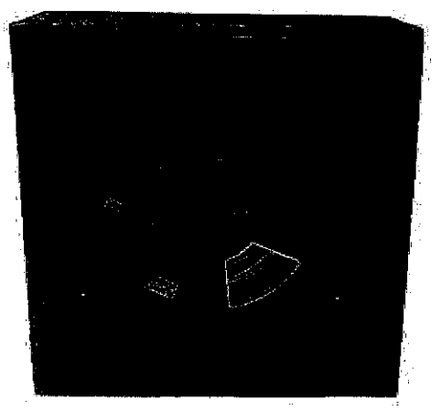

El gabinete se deberá instalar según lo indicado en plano de planta fijado a muro por medio de 4 tornillos tirafondo de 10 mm x 1 ½" y tarugo plástico. Se ubicará a una altura de 1,00 m del piso terminado. Ref. Modelo AR-600. Cantidad: 03 unidades Malla metal desplegado, se utilizará en todos los gabinetes. No se aceptarán puertas vidriadas.

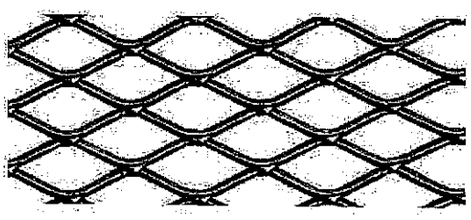

## 5. INSTALACIONES

### 5.1 ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES

Se contemplan las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, estas abarcaran la instalación de red eléctrica y equipos para toda la construcción proyectada. Incorporados en este ítem se deberán considerar las protecciones necesarias para la seguridad del funcionamiento tales como conexión a tierra de protección.
El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y se empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados en proyecto de la especialidad. Será responsabilidad del Contratista obtener certificación correspondiente.

#### 5.1.1 Medidor y empalme eléctrico. Aumento de capacidad

Se contempla instalación de nuevo empalme y nuevo medidor, empresa constructora estará a cargo de la tramitación y entrega de certificado TE1 y de planos correspondientes a instalación.

Esta partida también deberá contemplar todas las gestiones referentes a la solicitud de aumento de capacidad de empalme.

#### 5.1.2 Tablero eléctrico

Se contempla Tablero eléctrico embutido marca SAIME serie SG1300 o similar, con capacidad para circuitos requeridos, protecciones diferenciales y protección general de (15 módulos) con sus respectivos interruptores automáticos unipolares marca LEGRAND o de igual o mejor calidad distribuidos según instalador eléctrico.

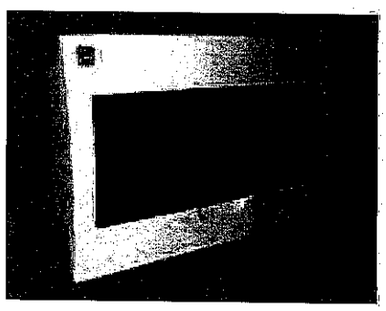

#### 5.1.3 Barra a tierra

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para tablero de distribución, este se hará con la instalación de barra copperweld 5/8 x 1,5m según diagrama unilineal de tablero eléctrico. Conductores según lo graficado en diagrama unilineal.

### 5.1.4 Conector toma a tierra

Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

### 5.1.5 Canalización

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de PVC Conduit 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de PVC Conduit 20mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 20mm de diámetro.

Se utilizarán canalizaciones sobrepuestas LeGrand molduras pial 20x 10 con autoadhesivo en áreas a la vista de cubierta de salón multiuso

### Cajas de derivación

Para uniones de circuitos se utilizarán cajas de derivación en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizará salidas de 20mm de diámetro.

### 5.1.6 Cableado

### Cableado enchufes

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 2.5mm. los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible.

### Cableado alumbrado

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 1.5mm para cableado de alumbrado. Los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible

### 5.1.7 Enchufes simple

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación eléctrica.

### 5.1.8 Enchufes triple

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación eléctrica.

### 5.1.9 Enchufes fuerza

Se emplearán enchufes dobles de 16A en cada módulo de capacidad en áreas de cocina

### 5.1.10 Interruptor 9/12 Modulo Simple

Interruptores a la vista 9/12 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

### 5.1.11 Interruptor 9/15 Modulo doble

Interruptores a la vista 9/15 10A En caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

### 5.1.12 Interruptor 9/24

Interruptores a la vista 9/24 10 A. en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

### 5.1.13 Led Panel BackLight 15x120 30W Neutro (salas comunitarias)

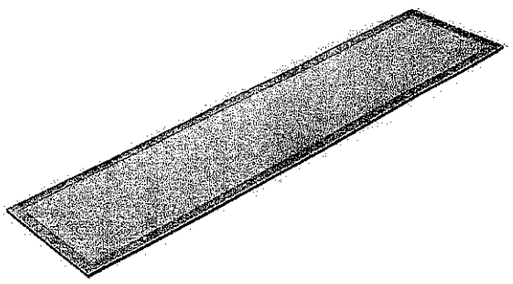

Para iluminación de salas comunitarias de deberá instalar el equipo led panel BackLight 150x120 30W Neutro o equipo de iguales características, que cumplan las siguientes especificaciones:

| | | |
|---|---|---|
| **Apertura de Haz**<br>120° | **Corriente**<br>0,27A | **Factor Potencia**<br>>0.9 |
| **Garantía**<br>2 años | **Grado de Protección**<br>IP20 | **Lúmenes**<br>3600Lm |
| **Material**<br>PC/Aluminio | **Medidas**<br>150x120x30mm | **Potencia**<br>30W |
| **Temperatura**<br>4000K | **Tipo de Luz**<br>Neutra | **Vida Media**<br>+30.000hrs. |
| **Voltaje**<br>AC180~265V | | |

### 5.1.14 Equipo lumínico 18W 3500K (baños y cocinas)

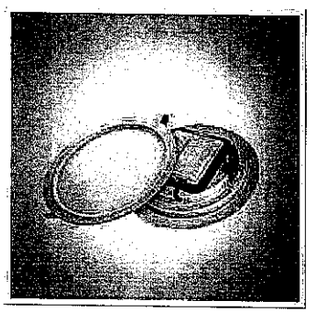

Se Emplearán Equipos LED en baños y cocinas. Dimensiones 170x3cm temperatura de color 3500 °K 18W de potencia, Resistencia al agua IP64.

### 5.1.15 Equipo lumínico empotrado led 30W dirigible (alero)

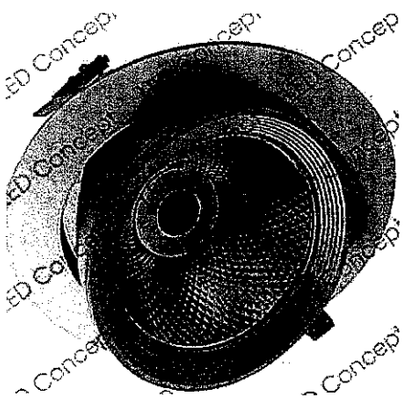

En todos los bordes exteriores que cuenten con aleros, se instalarán focos led de 30W dirigibles como la imagen referencial.

### 5.1.17 Extractor de aire

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños sobre WC. Energización irá vinculada a interruptor de iluminación correspondiente al recinto.

Extractor será de tipo ventilador para techo de dimensiones 19x19cm como máximo y capacidad de extracción de 80m3/hr como mínimo

También comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta.

### 5.1.18 Campana Extractora

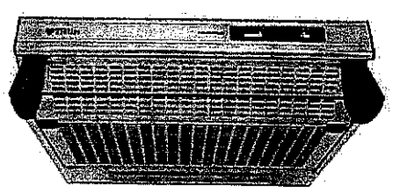

En áreas destinadas a posición del artefacto de cocina, se deberá instalar campana convencional de 340 W tipo Albin Trotter o de características similares o superiores. Se deberá considerar la completa instalación de este artefacto asegurando su correcto funcionamiento.

### 5.1.19 Luminaria de Emergencia

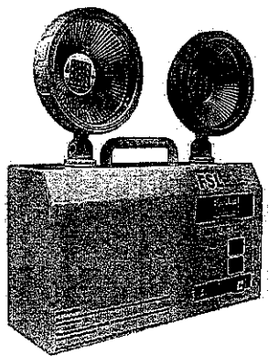

Se consulta la instalación de luminaria de emergencia LED fijada a muro, emplazada de acuerdo a lo graficado en planta de iluminación, equipo irá enchufado a circuito 6

| | |
|---|---|
| **Consumo:** | 5W |
| **Flujo luminoso:** | 400 lúmenes |
| **Chip:** | SMD LED |
| **Grado de protección:** | IP30 |
| **Voltaje:** | 180-265V |
| **Tiempo de carga:** | < 24hrs |
| **Tiempo de respuesta:** | < 2s |
| **Tiempo de emergencia:** | 2 LED 8hrs. 1 LED 16hrs. |
| **Medidas:** | 300x270x73mm |

## 5.2 AGUA POTABLE

Se contempla la ampliación de la instalación de agua potable para surtir artefactos de baño y lavaplatos y llaves de jardín. Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se ordena la instalación de agua fría para todos los artefactos y caliente para todos los artefactos salvo WC y llaves de jardín. El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Desarrollo de proyecto es a cargo de empresa constructora y deberá contemplar todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento las que incluyen tubería de PVC y cobre para agua fría, PPR para agua caliente, cuyo diámetro será según lo estipulado por proyectista para su correcto funcionamiento. También se contempla las conexiones a calefón.

### 5.2.1 Cañerías y fittings PPR

Se consulta la instalación de cañerías de PPR Trazado y diámetros de cañerías deberán ser estipulados por contratista, y deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes que garanticen su correcto funcionamiento

### 5.3 ALCANTARILLADO

Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

#### 5.3.1 Ramales fittings, ventilación PVC

Se consulta la instalación de cañerías de PVC Sanitario. Trazado y diámetros de cañerías deberán ser estipulados por contratista, y deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes que garanticen su correcto funcionamiento.

#### 5.3.2 Cámara de inspección

Se consultan cámaras de Hormigón con marco y doble y tapa prefabricada de hormigón armado, enlucida con una capa de 5 mm de cemento puro. Debe ser de tipo rectangular y en caso de sobrepasar 1m de altura deberá considerar la instalación de escalines de fe 16mm cada 0.3m.

Toda Cámara que se construya deberá contar con sello de grasa en su perímetro previa instalación de tapa.

### 5.4 AGUA CALIENTE SANITARIA

#### 5.4.1 Sistema panel termosolar.

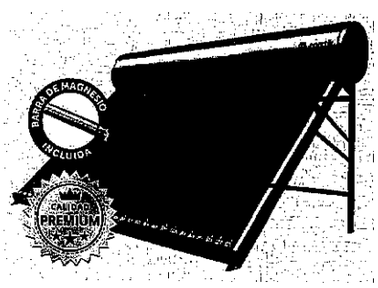


Se deberá instalar sistema de panel termosolar de tipo atmosférico para proveer de agua caliente en baños y cocinas.

El equipo y todos sus componentes deberán cumplir con las siguientes características:

| Especificaciones técnicas generales | |
|---|---|
| Tipo | termo solar |
| Sistema | no presurizado |
| Presión máxima de trabajo | 1 bar |
| Estructura de soporte/espesor (mm) | Acero inoxidable SUS304-2B /1.2mm |
| Dimensiones (mm) | 2270 x 1700 x 1530 |
| Ángulo de inclinación | 45° |
| Cantidad de usuarios / personas | 6 a 9 |
| Vida útil | Más de 15 años |
| | |
| Especificaciones del estanque | |
| Capacidad del estanque (L) | 300 |
| Material estanque interno / espesor (mm) | Acero inoxidable SUS304-2B / 0.51 |
| Material estanque externo / espesor (mm) | Acero inoxidable SUS304-2B / 0.40 |
| Diámetro estanque interno / externo (mm) | 360 / 460 |
| Aislamiento térmico / espesor (mm) | Espuma de poliuretano de alta densidad / 50 |
| | |
| Especificaciones de los tubos | |
| Tipo | Atmosféricos - SW-TV |
| Cantidad | 30 |
| Diámetro (mm) | 58 |
| Longitud (mm) | 1800 |
| Material | vidrio - cristal borosilicato |
| Barra de magnesio | Sí |
| | |
| Especificaciones de temperatura | |
| Temperatura promedio en verano | 70ºC ~ 85ºC |
| Temperatura promedio en invierno | 45ºC ~ 55ºC |
| Temperatura promedio inicial (verano) | ≤ 65ºC a los 90 min |
| Preservación del calor en estanque | 60 ~ 72h |

**Componentes:**

- Controlador digital:

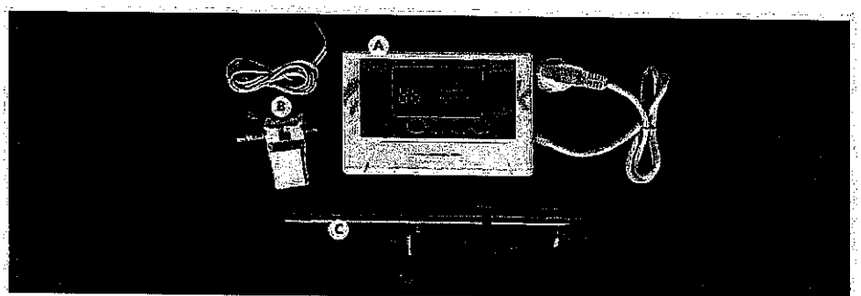


A. Controlador | B. Electroválvula y cable | C. Sensor de temperatura y nivel

- Válvula mezcladora termostática:

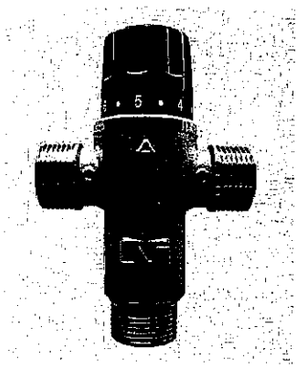

| | |
|---|---|
| Modelo | SW-VM |
| Tipo | Termostática de 3 vías |
| Medida | 3/4" |
| Rango de presión | 0.03 - 1 MPa |
| Rango de presión recomendado | 0.1 - 0.5 MPa |
| Temperatura máxima | 90°C |
| Rango de temperatura frío | 5°C ~ 29°C |
| Rango de temperatura caliente | 50°C ~ 95°C |
| Rango de temperatura salida | 30°C ~ 50°C |
| Tolerancia de temperatura | ±2°C |
| Posición de trabajo | vertical |
| Presión de trabajo | de 3 a 4.9 bar* |
| Peso neto (kg) | 0.96 |

*NOTA: la presión de agua fría debe ser la misma que la de agua caliente

- Filtro para sedimentos:

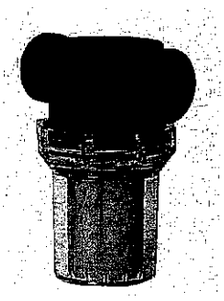

| | |
|---|---|
| Modelo | SW-FW |
| Diámetro de entrada | 3/4" |
| Diámetro caño de salida | 3/4" |
| Presión máxima | 10 bar |
| Material del filtro | Acero inoxidable 304 |
| Peso neto (kg) | 0.15 |

- **Kit eléctrico de calentamiento /termostato 1.5W**

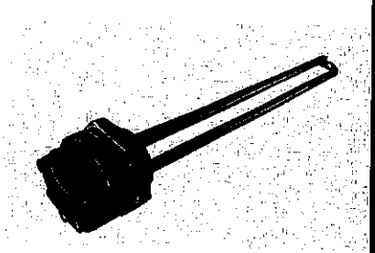

| | |
|---|---|
| Modelo | SW-KET |
| Diámetro | 1 1/4" |
| Voltaje de entrada | 220 VCA |
| Resistencia | 1.5KW |
| Peso neto (kg) | 0.45 |
| Origen | China |

## 6. OTROS

### 6.1 Aseo y entrega

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.

Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

**Melissa Díaz Rojas**
Arquitecta Área de Proyectos SECPLAN
Municipalidad de Cerrillos

Mayo de 2022.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, martes, 25 de abril de 2023

**MEMORANDUM Nº 600-00802/2023**

**ANT.:** No hay

**MAT.:** Revisión de Bases Administrativas "Mejoramiento sede social buzeta"

**A: JORGE SALGADO MARTINEZ**
**DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA**

**DE: VIVIANA PESCE DEL RIO**
**DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS". Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes. Los antecedentes remitidos corresponden a: Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y CDP en formatos en digital.

**SALUDA ATENTAMENTE A UD.**

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CERRILLOS Municipio Ciudadano
**VIVIANA PESCE DEL RIO**
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

gra

**Anexos**

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---|---|---|---|
| BAG | Digital | Ver | | |
| EETT | Digital | Ver | | |
| CDP | Digital | Ver | | |
| PLANIMETRIA | Digital | Ver | | |

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, miércoles, 31 de mayo de 2023

**MEMORANDUM Nº 1000-00267/2023**

**ANT.:** memoramdum 600-00802-2023

**MAT.:** Revisión de BAG "mejoramiento sede social buzeta"

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE: TAMARA GOMEZ TABILO**
**DIRECTOR (S) DIRECCIÓN JURÍDICA**

De mi consideración:

Conforme a lo solicitado en el memorándum del antecedente, me permito informar a ud. lo siguiente:

Respecto de las BAG, se observa que:

1. pagina 2 (punto 1.2.) **OBJETO DE LA LICITACION** : [redacted]a iniciativa tiene por objetivo en el exterior el recambio de la parte o sección posterior cierre perimetral, en el interior de la sede ampliaciones para áreas de cocinas de centro de madres y junta de vecinos, aumento de altura interior de los recintos para cumplir con normativa de habitabilidad, recambio de cielos y techumbre, revestimientos exteriores e interiores, terminaciones de piso, cielos y muros, artefactos sanitarios para baño de accesibilidad universal, sistema eléctrico, iluminación exterior y mejoramiento de áreas exteriores, entre otras intervenciones
2. pagina 5 (punto 1.7) objeto : **PLAZO EJECUCIÓN** La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo mínimo de **60 días** y un plazo máximo de **90 día corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, no obstante, lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.[redacted]
3. pagina 6 (punto 1.12) **SUPERVISIÓN** La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales,** o a quien designe el Director de Obras, de su misma Dirección mediante decreto [redacted], lo que quedará consignada también en el libro de obra.
4. pagina 8 (punto 5.1. ) **5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** No se pudo contrastar que los formatos de los documentos coincidieran con las BAG, ya que estos no se acompañaron.
5. pagina 18 (punto 12.) **DE LA OBRA.** El inicio de las obras, **será con la entrega del terreno, posterior al decreto que aprueba el contrato**, mediante de la fecha en el registro en el libro de obra por parte del I.T.O.[redacted]
6. pagina 22 (punto 19) **19. PLAZOS** El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.7 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro de obra..[redacted]

**SALUDA ATENTAMENTE A UD.**




**TAMARA GOMEZ TABILO**
Director (S)
Dirección Jurídica

**Distribución:**
VIVIANA PESCE DEL RIO asesora urbanista secretaria de planificación comunal
CLAUDIA RONDINI FERNANDEZ-DAVILA profesional secretaria de planificación comunal